



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*ORDEN SAN/1101/2017, de 5 de diciembre, por la que se fija el número máximo de nombramientos de personal emérito en los centros e instituciones sanitarias de Castilla y León, correspondientes al año 2018.*

El Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el régimen jurídico del personal emérito en los centros e instituciones sanitarias de Castilla y León, regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de personal emérito, requisitos para ello, méritos a tener en cuenta, funciones a desempeñar, nombramiento, prórroga o registro, entre otras cuestiones esenciales.

En el artículo 2 de dicho Decreto y con carácter previo a la convocatoria anual para el nombramiento de personal emérito, se establece que *«Mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de Sanidad se fijará el número máximo de nombramientos de personal emérito que se podrá conceder en cada año»*.

Asimismo, en el artículo 4 de precitado texto legal, se regula expresamente el número máximo de nombramientos, disponiendo que *«Mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de Sanidad, se fijará el número máximo de nombramientos de personal emérito que se podrá conceder en cada año, que no podrá exceder de cinco»*.

A tenor de lo expuesto, vistas las competencias atribuidas a la Comunidad de Castilla y León en el artículo 74.2, de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre y, en virtud de las competencias que me corresponden conforme se establece en el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

*Artículo Único. Número máximo de eméritos para el año 2018.*

Durante el año 2018, la Gerencia Regional de Salud podrá nombrar hasta un máximo de cinco eméritos, de entre los licenciados sanitarios que lo soliciten, y hayan accedido a la condición de jubilado, prestando sus servicios en el momento de su jubilación como personal estatutario fijo, o como personal funcionario de carrera, en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en los términos regulados en el Decreto 34/2017, de 9 de noviembre.



## DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 5 de diciembre de 2017.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO